GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES I | Caracas, viernes 1° de noviembre de 2019 | Número 41.751

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.018, mediante el cual se instruye al Ministerio del Poder Popular para la Salud a que, en ejercicio de sus funciones de regulación y control del Sistema Público Nacional de Salud, proceda a la inmediata intervención de la prestación de los servicios públicos de salud en el estado Nueva Esparta, con el objeto de velar por la continuidad de la prestación del servicio de salud en los establecimientos públicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Generales de los estados que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

SUNACOOP

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sonia Anais Castro Sarmiento, como Directora General de la Dirección de Gestión Administrativa, de esta Superintendencia.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto 4.018 — 01 de noviembre de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 11 y 24 del artículo 236 *eiusdem*, y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Salud, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho social fundamental, subsidiario del derecho a la vida, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y cuya protección y garantía corresponde al Estado venezolano, quien debe materializarlos mediante políticas, planes y estrategias orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso del pueblo a los establecimientos de atención médica, así como de las actividades necesarias que aseguren el tratamiento oportuno a las personas en el acceso al derecho a la salud,

CONSIDERANDO

Que es un hecho público, notorio y comunicacional, denunciado por la comunidad del estado Nueva Esparta la gravedad y deficiencias en la prestación de los servicios públicos de salud en dicha entidad regional, así como la ausencia de acciones y medidas por parte del Ejecutivo del estado Nueva Esparta para restituir la normalidad en la prestación del servicio de salud en la entidad,

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Salud, establecer la política del Estado en materia de salud y ejercer la supervisión y evaluación continua de los servicios públicos para la salud humana integral, adoptando inmediatamente, sin demora, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio cuando exista riesgo inminente de su paralización, o ésta hubiere ocurrido,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, decretar la intervención de los bienes y prestación de servicios públicos para asegurar a los usuarios un servicio de calidad, continuamente disponible, en condiciones idóneas y de respeto a los derechos constitucionales fundamentales para la satisfacción de necesidades públicas, especialmente aquellas relacionadas con el derecho a la salud y la vida,

DECRETO

Artículo 1°. Se instruye al Ministerio del Poder Popular para la Salud a que, en ejercicio de sus funciones de regulación y control del Sistema Público Nacional de Salud, proceda a la inmediata intervención de la prestación de los servicios públicos de salud en el estado Nueva Esparta, con el objeto de velar por la continuidad de la prestación del servicio de salud en los establecimientos públicos.

A los fines de la cabal ejecución de la intervención instruida en este Decreto, la misma se extenderá respecto de los bienes afectos a la prestación de los servicios públicos de salud en el estado Nueva Esparta por el tiempo que persista dicha medida.

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular para la Salud designará una Comisión Interventora, integrada por la Autoridad Única de Salud del estado Nueva Esparta, quien actuará como coordinador, y cuatro (4) directores principales, con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción del Ministro del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3°. La Comisión Interventora tendrá a su cargo la ejecución material de lo ordenado en el artículo 1° de este decreto, a cuyo efecto podrá ejercer la gestión y simple administración de los bienes afectos a la prestación del servicio, en función de garantizar la continuidad de la prestación de servicios públicos de salud del Estado Nueva Esparta. Para lo cual deberá ordenar y disponer, en el menor tiempo posible, del respectivo inventario de bienes indicativo de las condiciones de dichos bienes.

Artículo 4°. El Ministro del Poder Popular para la Salud determinará mediante resolución las funciones de la comisión designada y cualquier otro asunto, en el marco de sus competencias, no regulado en este Decreto, que resulte indispensable para la óptima ejecución de la intervención instruida.

Artículo 5°. Para la ejecución de lo instruido en este Decreto, la Comisión Interventora procederá a elaborar el diagnóstico previo a fin de presentar al Ministro del Poder Popular para la Salud un informe con las conclusiones, recomendaciones o alternativas en cuanto a las acciones a seguir dirigidas a solventar de forma regular la prestación de los servicios públicos de salud en el estado Nueva Esparta. La elaboración de dicho diagnóstico no excusará el cumplimiento de la intervención ni podrá obstaculizar la restitución, en el menor tiempo posible de la prestación regular de los servicios de salud pública en el estado Nueva Esparta

Artículo 6°. La intervención a que refiere este decreto tendrá una duración de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo ser prorrogada mediante Resolución del Ministro del Poder Popular para la Salud, por igual periodo de tiempo, en caso de ser necesario.

Artículo 7°. Se exhorta al Gobernador del estado Nueva Esparta y a los órganos, entes, dependencias administrativas, funcionarios, funcionarias, trabajadores y trabajadoras del sector salud de dicha entidad, a colaborar con el Ejecutivo Nacional en la implementación de la medida establecida en este Decreto, en favor del pueblo neoespartano y la satisfacción de su derecho a la salud y la vida.

Artículo 8°. El Ministro del Popular para la Salud queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 9°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en le Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, al primer día del mes de noviembre de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
PRESIDENTE

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo y Comercio Exterior
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.
DESPACHO DE LA MINISTRA.

RESOLUCIÓN N° 043/2019.
Caracas, 30 de octubre del 2019.
209°, 160° y 20°.

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, en carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**, designada mediante Decreto Presidencial número **3.946** de fecha 12 de Agosto de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número **41.692** de la misma fecha; de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147**, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **RENÉ JAVIER SOLÓRZANO MELEAN**, titular de la cédula de identidad número **V-17.571.945**, como **DIRECTOR GENERAL** adscrito a la **DIRECCIÓN DEL ESTADO ARAGUA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

SEGUNDO: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes al asumir su cargo

CUARTO: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019). Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese por el Ejecutivo Nacional;

GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ.
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada según Decreto N° 3.946, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de fecha 12 de Agosto del 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.
DESPACHO DE LA MINISTRA.

RESOLUCIÓN N° 044/2019.
Caracas, 30 de octubre del 2019.
209°, 160° y 20°.

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, en carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**, designada mediante Decreto Presidencial número **3.946** de fecha 12 de Agosto de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número **41.692** de la misma fecha; de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147**, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad número **V-17.524.824**, como **DIRECTOR GENERAL** adscrito a la **DIRECCIÓN DEL ESTADO DELTA AMACURO** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

SEGUNDO: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes al asumir su cargo

CUARTO: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019). Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese por el Ejecutivo Nacional;

GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ.
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada según Decreto N° 3.946, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de fecha 12 de Agosto del 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (SUNACOOP)

Caracas, 08 de octubre de 2019
208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 032-2019

EL SUPERINTENDENTE (E) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 29, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, ciudadano **CARLOS LUIS RIVERO BALLESTEROS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-4.842.850, designado mediante Resolución MPPCMS N° 049-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.535 de fecha 29 de noviembre de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **SONIA ANAIS CASTRO SARMIENTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.524.653**, como Directora General de la Dirección de Gestión Administrativa de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, desde el 08 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **SONIA ANAIS CASTRO SARMIENTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.524.653,** la competencia, certificación de firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS LUIS RIVERO BALLESTEROS
Superintendente Nacional (E)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
Resolución MPPCMS Nº 049-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.535 de fecha 29 de noviembre de 2018

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0363

Caracas, 01 de noviembre de 2019
209º y 160º y 20º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130, de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución Nº 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.596, de fecha 06 de marzo de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **OSIRIS GRACIELA NIEVES VILLASMIL**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.389.584, como Directora General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de noviembre de 2019.

Comuníquese y publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0364

Caracas, 01 de noviembre de 2019
209º y 160º y 20º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130, de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución Nº 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.596, de fecha 06 de marzo de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **DANIEL PINTO MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.278.320, como Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de noviembre de 2019.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de mayo de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 798**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS JAVIER CÓRDOVA RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 13.293.505, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano y competencia en materia Contra las Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Oficinista en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1770**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HAYDEE CAROLINA TESTA ROMERO,** titular de la cédula de identidad N° 12.194.461, en la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolivar, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Ciudad Bolívar .

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1771**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ CARBALLO,** titular de la cédula de identidad Nº 9.659.194, **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en el Moján y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1772**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARINA YAREMY MAGALLANES ACUÑA,** titular de la cédula de identidad N 13.873.515, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 10 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1775**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ADONIS DANIEL CHAPARRO AGRAS,** titular de la cédula de identidad N° 16.865.891, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia territorial en el Municipio Diego Ibarra y sede en la ciudad de Mariara. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1776**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 e¡usdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JESÚS ALBERTO ÁLVAREZ TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº 10.768.832, **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia de Defensa Ambiental. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Coordinador en la Fiscalía Novena del Ministerio Publico de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1789**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EVA LISBETH RAMOS ARRIECHE**, titular de la cédula de identidad Nº 23.485.770, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público, de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 1790**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KÁROLL YULISMAR CHANG RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 20.350.401, a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando Abogado Adjunto III en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES I Número 41.751

Caracas, viernes 1° de noviembre de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de octubre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN **Nº 1940**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem.*

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano Abogado **ÁNGEL RENATO FUENMAYOR BRICEÑO,** titular de la cédula de identidad Nº 20.401.995, **DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN (ENCARGADO),** adscrito a Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la ciudadana Milagros Mayorie salcedo Azuaje. El referido ciudadano, se venía desempeñando como Subdirector en la Dirección Contra la Corrupción (Encargado). Asimismo, continuará ejerciendo sus funciones como Director de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental y Director de Fiscalías Superiores (Encargado).

SEGUNDO: Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

Las presentes designaciones tienen efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República